

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

6. ORDEN Nº 20, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024, RELATIVA A PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y FAMILIA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria de urgencia celebrada el 19 de enero de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la , adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000020:

“

PROPUESTA NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y FAMILIA.

PRIMERO: El Consejo de Gobierno, mediante Decreto aprobado en la sesión extraordinaria de 28 de julio de 2023 (BOME extraordinario núm. 54, de 31 de Julio de 2023) estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías y la estructura básica de Direcciones Generales que corresponden a cada una de las Consejerías en las que se estructura la Administración de la Ciudad.

SEGUNDO: El Artículo 54.3 del REGA, establece el procedimiento a seguir para el nombramiento de Directores Generales, así como los requisitos necesarios para ocupar dichos cargos:

“(…)

3. El nombramiento de los Directores Generales, atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad, se llevará cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia conforme al artículo 60 del presente Reglamento, y deberá efectuarse **entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A1 o A2.**

Asimismo, y de forma excepcional y en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, podrá recaer el nombramiento en personal laboral fijo del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas y de las Entidades Locales encuadrados en los Grupos I y II. La designación habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de mérito, capacidad, idoneidad y de competencia profesional en el desempeño de puestos de responsabilidad.”

Por su parte, la Disposición transitoria octava del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, relativa a la aplicación de las reglas del libro segundo a los puestos directivos ocupados a la entrada en vigor del real decreto-ley, establece en su segundo párrafo que; “A los procedimientos de provisión ya iniciados antes de la entrada en vigor de este real decreto ley no les será de aplicación el mismo, rigiéndose por la normativa anterior.” En base a ello, y habiéndose publicado la convocatoria en BOME nº 6.115, de 24/10/2023, antes de la entrada en vigor del citado Real Decreto Ley (21/12/2023) es por lo que se rige íntegramente por el contenido y requisitos recogidos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO: Con fecha 17 de octubre de 2023, el Consejo de Gobierno aprobó las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General del Menor y la Familia, publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 6115 de 24 de octubre de 2023.

CUARTO: Con fecha 19 de enero de 2024, se recibe en esta Consejería, Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, que literalmente dice:

“**PRIMERO.-** En fecha 17 de octubre de 2023 el Consejo de Gobierno aprobó las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General del Menor y la Familia, publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 6115 de 24 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Que mediante resolución de la Consejera de Presidencia y Administración Pública e Igualdad de fecha 13 de diciembre de 2023, al núm. 2141, se dispone la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, publicándose en el BOME Extraordinario núm. 95 de 15 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Que mediante Orden núm. 2142 de 13 de diciembre de 2023, se publica la composición del órgano asesor para formular propuesta motivada al Órgano competente del cargo de personal Directivo de Director General del Menor y la Familia, BOME Extraordinario núm. 95 de 15 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Tal y como dispone el art. 60.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la designación del personal directivo se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia (art. 13 EBEP; art. 54.3 y 60.3 a 5 del RGOB).

QUINTO.- El Órgano asesor para la provisión del puesto de personal directivo profesional de director general del Menor y la Familia, tras la evaluación de los méritos aportados por los solicitantes del puesto, elevó a la Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal propuesta motivada, según se contempla en el Acta de la reunión del Órgano Asesor de fecha 3 de enero de 2023.